

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 166-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 18 de marzo de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 064-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento de práctica Pre Profesional I y II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura- Filial Datem del Marañón, para su respectivo trámite a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), en atención al Oficio N° 018- CPPP-FCB-UNAP-2025.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 064-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 18 de marzo del 2025, del Blgo. **ENRIQUE RIOS ISERN**, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, informa y hace conocer que el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional, presentó el Informe de Práctica Pre Profesional I y II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura – Filial Datem del Marañón, mediante el cual solicito se emita la resolución decanal de reconocimiento de dichas prácticas para su respectivo trámite;

Que, con oficio N° 018-CPPP-FCB-UNAP-2025, de fecha 17 de marzo del 2025, el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional; solicita los trámites correspondientes para reconocimiento de la Práctica Pre Profesional I y II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura- Datem del Marañón.

Que, en concordancia con lo establecido en el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Acuicultura, esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado en el visto y los considerandos, reconociendo el valor de ocho (08) y doce (12) créditos para los estudiantes que realizaron sus Práctica Pre Profesional I y II de la Escuela Profesional de Acuicultura - Filial Datem del Marañón;

En uso de las atribuciones que le confiere a esta Facultad, la Ley Universitaria N° 30220 y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER, el valor de ocho (08) y doce (12) créditos de los estudiantes que realizaron sus Práctica Pre Profesional II, de la Escuela Profesional de Acuicultura- Filial Datem del Marañón:

**ACUICULTURA – FILIAL SAN LORENZO (CURRICULA VIGENTE)
PRÁCTICA PRE PROFESIONAL I (8 CRÉDITOS)**

N°	Alumno	DNI	Código	Informe	Nota
01	NIVARDO VARGAS CHUJUTALLY	45397349	21032B0461	ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA PISCICOLA EN LAS COMUNIDADES PIJUAYA, SINCHI ROCA, NUEVO PROGRESO, NUEVA ALIANZA, NUEVO JERUSALEN, DEL EJE CARRETERO DEL DISTRITO DE MANSERICHE – PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, REGION LORETO.	16
02	ENOC PEREZ ACHO	48215392	0002166236	MONITOREO DEL DESEMBARQUE PESQUERO EN EL PUERTO HUACACHINA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO.	18

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 179-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 18 de marzo de 2025

PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II (12 CRÉDITOS)

N°	Alumno	DNI	Código	Informe	Nota
01	NIVARDO VARGAS CHUJUTALLY	45397349	21032B0461	SUSTITUCION DE LA SOYA <i>Glicina max</i> , POR LA PITUCA <i>Colacasia esculenta</i> , (ARACEAE), EN DIETAS DE ALEVINOS EN <i>Colossoma macropomum</i> , CRIADOS EN JAULAS FLOTANTES	16
02	ENOC PEREZ ACHO	48215392	0002166236	EVALUACION ESTRUCTURAL PISCICOLA DEL EJE CARRETERO DEL DISTRITO DE MANSERICHE – PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO.	16
03	GRETTY DEYLI TAMINCHI ETENE	61382504	20032B0439	PRODUCCION DE <i>Moina</i> sp. AL NIVEL INICIAL CON TRES TRATAMIENTOS DE HARINA DE PESCADO EN EL CENTRO DE ACUICULTURA NUEVO HORIZONTE - FONDEPES	18

Regístrese, comuníquese y archívese.


Btga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana

C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)


Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.Acui., Secretaria Académica (2)